Expediente: **7865/13**
Carátula: **TARJETA PLATINO S.A. C/ LESCANO MARIA INES S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**
Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**
Fecha Depósito: **24/04/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20267223115 - TARJETA PLATINO S.A., -ACTOR
90000000000 - LESCANO, MARIA INES-DEMANDADO
20267223115 - CAMPERO, MAXIMO FERNANDO-POR DERECHO PROPIO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 7865/13

H106039087936

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IIIª nominación

JUICIO: TARJETA PLATINO S.A. c/ LESCANO MARIA INES s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE N°7865/13.-

San Miguel de Tucumán, 23 de abril de 2026.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver el planteo de astreintes en estos autos caratulados: " TARJETA PLATINO S.A. c/ LESCANO MARIA INES s/ COBRO EJECUTIVO.-", y

CONSIDERANDO:

Que el letrado Máximo Fernando Campero, en representación de la parte actora y por derecho propio, en fecha 15/04/2026, solicita aplicación de astreintes a la empleadora de la demandada, **SAAVEDRA MARIA LAURA (CUIT: 27-05171100-4)** .-

De la compulsa de autos se advierte que en fecha 19/12/2025, se ordena intimar a la empleadora **SAAVEDRA MARIA LAURA (CUIT: 27-05171100-4)** a fin de que dé cumplimiento con los embargos sobre los haberes de aquel, dispuestos por decretos del: a) **16/06/2014**, comunicado mediante oficio con fecha 10/10/2019 (adjuntado al SAE el 18/10/23) y b) **26/04/2021**, comunicado mediante oficio con fecha 05/05/2021 (adjuntado al SAE el 21/06/22). Todo ello, bajo apercibimiento de aplicar a

favor de la actora y del letrado peticionante, sanción pecuniaria de $125.000.- para cada uno. Dicha intimación fue notificada mediante cédula el 26/12/2025.-

De la reseña de las actuaciones expuestas, se desprende que la empleadora de la demandada ha sido debidamente notificada de la orden de embargos sobre los haberes de la Sra.LESCANO MARIA INES y efectivamente, ha sido intimada de cumplimiento bajo apercibimiento de aplicación de sanciones, en su domicilio.-

Frente a ello, y al incumplimiento de las mandas de embargos, corresponde hacer lugar a la aplicación de astreintes.-

Por ello,

RESUELVO:

I.- HACER LUGAR al pedido de aplicación de astreintes deducido. En consecuencia, se condena a la empleadora **SAAVEDRA MARIA LAURA (CUIT: 27-05171100-4)** a pagar, en concepto de sanción conminatoria las sumas de: **1) $125.000.-** (Pesos Ciento venticinco Mil) a favor del letrado Máximo Fernando Campero; **2) $125.000.-** (Pesos Ciento venticinco Mil) a favor de la parte actora Tarjeta Platino S.A..- Dichos importes deberán abonarse en el plazo de diez (10) días de notificada la presente, sin perjuicio de ampliar este importe en el supuesto de que persista reticente en su conducta, hasta tanto se cumpla con la medida ordenada oportunamente.-

II.- NOTIFÍQUESE por cédula, haciéndose saber que la presente resolución tendrá los efectos de los arts. 607 y 614 del CPCC.-

HÁGASE SABER.-

DR. CARLOS RAÚL RIVAS

Juez en Documentos y Locaciones

de la Tercera Nominación

Actuación firmada en fecha 23/04/2026

Certificado digital:
CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.